



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TIPO DE OBRA

OBRA MENOR

OBRA NUEVA

CAMBIO DESTINO

ALTERACION

AMPLIACION

MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA

SIN INICIAR

INICIADA

TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

Ubicación LOCALIDAD

TEMUCO

Superficie Terreno

108,50 m<sup>2</sup>

100%

Calle/Camino

PJE BICENTENARIO N° 650

Superficie Primer Piso

38,2 m<sup>2</sup>

35,21%

Urbana

Rural

PERMISO DE EDIFICACION N°

777

FECHA

05-08-2013

CARPETA N°

328/13

PERMISO ANTERIOR :

2542/09

INFORMACIONES PREVIAS :

1318

de

30.03.12

ROL AVALUO N°

1177-111

Propietario	SALOMON CATRIFILO REUQUE	RUT	
Domicilio en			
Beneficiario		RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto:	IVONNE MOLINA SOTO	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	JAVIER GAJARDO SALINAS	
Calculista:		
Supervisor		
Revisor Independiente (si corresponde):		
Inspector Técnico (si corresponde) :		

III.- ACOGIDO LEY

DFL.2 / 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART.5.1.7 DE LA O.G.U y C.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA

E - 4

10,08 m<sup>2</sup>.

V.- SUPERFICIE APROBADA

10,08 m<sup>2</sup>

PISOS

2

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. Consta Certificado, emitido por la Municipalidad de Temuco, que acredita constitución de "Comité de Ampliación de Vivienda los Libertadores", de fecha 01/03/2012.
10. Cuenta con permiso N° 2542 de fecha 24/12/2009 por 55,00 m<sup>2</sup> en un piso y Recepción Definitiva Parcial N° 329 de fecha 02/06/2011 por una superficie de 38,20 m<sup>2</sup> en un piso.
11. El presente proyecto se exige del correspondiente pago, conforme al Título X Art.22° Pto. 37 de la Ordenanza de Derechos Municipales.
12. El presente permiso aprueba MODIFICACION DE PROYECTO con destino VIVIENDA el cual aumenta superficie de 10,08 m<sup>2</sup> en segundo piso destino vivienda. Enterando un total construido de 65,08 m<sup>2</sup> en dos pisos (55,00 m<sup>2</sup> en un piso y 10,08 m<sup>2</sup> en segundo piso)
13. Cuenta con acta, carta y estado de avance de la obra, del Arquitecto Karin Egger Ochsenius y el Constructor Jose Miguel Martabid.

CAROLINA CONTRERA REY  
ARQUITO

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES